



DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2022, su punto 2 del orden del día.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2022 Y DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS.

De conformidad con el artículo 5.D de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de Servicios Sociales: *“Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por un acuerdo de la Junta de Gobierno que fijará las normas de procedimiento y justificación de la subvención”*, el Ayuntamiento de Tapia de Casariego establece las normas que habrán de regir la participación y la concesión de premios en el Carnaval 2022. Estas bases tienen como objeto fomentar la participación de grupos, asociaciones, comparsas y peñas, para mayor vistosidad de estas fiestas, a la vez que regular la concesión de ayudas para este fin.

BASES:

1ª.- OBJETO Y FINALIDAD:

El Ayuntamiento de Tapia de Casariego organiza el Desfile de Disfraces de Carnaval con el objetivo de potenciar el Carnaval desde el punto de vista festivo y cultural, y también como elemento de dinamización y promoción de la actividad económica local.

Legislación aplicable:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 noviembre.
- La Ordenanza Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego (BOPA nº 296 del viernes 23 de diciembre de 2016).

2ª.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Tapia de Casariego (presupuesto del año 2021, prorrogado para el ejercicio 2022), el crédito destinado a dar cobertura a la presente convocatoria, de la aplicación presupuestaria 330.489, es de 3.000,00 €.

3ª.- REQUISITOS Y CATEGORÍAS:

La elección del disfraz y la temática serán libres. Deberán participar, en el pasacalles del carnaval previsto para el día 27 de febrero de 2022, con los dorsales asignados por la organización y posteriormente estar presentes en la entrega de premios.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego



DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2022, su punto 2 del orden del día.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Podrá solicitar participar en el Desfile de Carnaval cualquier persona o grupo de personas debidamente inscritas de acuerdo con las siguientes categorías de participación:

1. Individual

2. Parejas

3. Grupos

- de 3 a 10 componentes

- más de 10 componentes

4. Charangas: Participarán en el grupo un mínimo de 10 componentes con disfraces que tengan relación entre sí, y deberán realizar una interpretación musical.

5. Carrozas. (mínimo 6 componentes y utilización de plataformas, remolques o cualquier otro soporte rodado).

La organización no se hace responsable del contenido del repertorio de cada participante, siendo de su responsabilidad cualquier descontento o malestar de las personas que puedan sentirse ofendidas. Cada participante será responsable del daño ocasionado a terceros. Quedarán descalificadas todas aquellas personas que concursen que no cumplan las bases, entorpezcan o provoquen atrasos o en el caso de que se lleve algún tipo de animal, éste sea maltratado.

No se permitirán representaciones con contenidos violentos, sexistas, obscenos o xenófobos.

4ª.- INSCRIPCIONES:

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas o en la Oficina de Turismo en horario de 17:00 a 19:00 horas, según el modelo oficial (Anexo I), pudiendo realizarse, asimismo, a través de la página web municipal www.tapiadecasariego.es hasta el día 25 de febrero de 2022

A la solicitud a que en el apartado anterior se ha hecho referencia, deberá de acompañarse:

- DNI del solicitante o representante

- En el caso de que participen menores de edad, autorización por parte de la madre/padre o tutor para su participación (Anexo II).

5ª.- DESARROLLO DEL DESFILE:

Se iniciará a las 17:00 horas, por el recorrido determinado por la organización, así como el orden de salida, ritmo y paradas del desfile. El punto de salida se sitúa en el Polideportivo Municipal.

Las personas participantes previamente inscritas podrán recoger los dorsales asignados el mismo día del concurso, en el polideportivo municipal entre las 16:00 y las 16:45 horas; dorsal que deberán llevar en lugar visible durante todo el recorrido del

Ayuntamiento de Tapia de Casariego



DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2022, su punto 2 del orden del día.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

desfile.

- Queda totalmente prohibido la distribución o lanzamiento de cualquier elemento (propaganda o caramelos).

- Se prohíbe terminantemente el uso de pirotecnia o fuegos de artificio (petardos, cohetes, botes de humo, bengalas, etc.) durante el desfile. El Ayuntamiento de Tapia de Casariego, declina toda responsabilidad en caso de accidente provocado por el uso de fuegos de artificio, pirotécnica u otros materiales peligrosos durante el desfile.

- Se observarán todas las medidas de seguridad dispuestas por las autoridades sanitarias en relación al COVID-19, estando la actividad sujeta a las circunstancias relativas a la situación socio-sanitaria en ese momento.

6ª.- JURADO:

La organización designará un Jurado formado por integrantes de las asociaciones del concejo, actuando como Presidente y Secretario dos miembros de estas asociaciones.

El jurado se situará en distintos puntos a lo largo del recorrido. Los premios, si así lo estimase el Jurado, podrán declararse desiertos.

En la valoración se tendrán en cuenta:

Grupos, Charangas y Carrozas:

- Vestuario y maquillaje: 0 a 4 puntos
- Trabajo hecho a mano: 0 a 2 puntos
- Empleo de material reciclado: 0 a 2 puntos
- Originalidad en el diseño: 0 a 3 puntos
- Coreografía y música: 0 a 3 puntos
- Organización y efecto de conjunto: 0 a 3 puntos
- Simpatía (interacción con el público): 0 a 5 puntos

Disfraces Individuales y Parejas:

- Originalidad del vestuario: 0 a 4 puntos
- Trabajo hecho a mano: 0 a 2 puntos
- Empleo de material reciclado: 0 a 2 puntos
- Maquillaje: 0 a 2 puntos
- Simpatía (interacción con el público): 0 a 5 puntos

En el caso de que hubiese un empate en las votaciones, éste se dirimirá mediante una nueva votación.

En caso de persistir el empate éste será resuelto mediante sorteo.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego



DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2022, su punto 2 del orden del día.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

7ª.- PREMIOS:

INDIVIDUAL	PAREJAS	GRUPOS		CHARANGA	CARROZAS
		De 3 a 10 componentes	Más de 10 componentes		
Primer premio: 100,00 €	Primer premio: 150,00 €	Primer premio: 200,00 €	Primer premio: 250,00 €	Primer premio: 300,00 €	Primer premio: 250,00 €
Segundo premio: 75,00 €	Segundo premio: 125,00 €	Segundo premio: 150,00 €	Segundo premio: 200,00 €	Segundo premio: 250,00 €	Segundo premio: 200,00 €
Tercer Premio: 50,00 €	Tercer Premio: 100,00 €	Tercer Premio: 100,00 €	Tercer Premio: 150,00 €	Tercer Premio: 200,00 €	Tercer Premio: 150,00 €

8ª.- FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS.

Los premios se entregarán en metálico a los beneficiarios. En caso de que no se trate de persona física se entregará al representante o persona que haya suscrito la instancia de solicitud.

La entrega de premios se realizará, finalizado el desfile, en la Plaza del Ayuntamiento, una vez hecha la evaluación por el jurado.

Es imprescindible estar presente y con el disfraz del desfile para recoger el premio.

9ª.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del Desfile de Carnaval que incluya declaración de cumplimiento de la finalidad y relación de premios entregados con especificación de modalidad, importe y personas beneficiarias.

10ª.- ACEPTACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA E INCUMPLIMIENTO:

La inscripción y participación en el Concurso conlleva la aceptación sin excepción de estas bases, así como de las posibles variaciones que establezca la organización por causa de fuerza mayor.

Quienes incumplan deliberadamente las bases de la convocatoria asumirán la plena responsabilidad de sus actos, con independencia de las sanciones que pudieran derivarse de la infracción de cualquier disposición legal o reglamentaria.

11ª.- PROTECCIÓN DE DATOS:

Ayuntamiento de Tapia de Casariego



DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2022, su punto 2 del orden del día.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados son los facilitados por las personas participantes en el presente proceso y serán tratados por parte del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, para la gestión del concurso y la concesión de los premios correspondientes.

12ª.- PUBLICACIÓN:

Esta Bases serán objeto de publicación en Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de publicarse en la página web del Ayuntamiento de Tapia de Casariego y en el Tablón Oficial de Anuncios Municipal.



DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2022, su punto 2 del orden del día.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2022

D./DÑA.:	DNI:
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
TÍTULO DEL DISFRAZ:	

En su propio nombre, o en representación de la Asociación/ Grupo/ Pareja

Nombre: -----CIF:-----

Domicilio Social: -----Correo Electrónico:-----

SOLICITA participar en el Concurso “Desfile de Carnaval Tapia de Casariego 2022”, en la categoría:

Individual Pareja Grupo Charanga Carroza

Nº DE PARTICIPANTES: ¿PARTICIPAN MENORES?: SI NO

MEDIDAS DE LAS CARROZAS:

EL FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
- Que ni el firmante ni ninguno de sus representados se encuentran incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el firmante y sus representados se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En....., el.....de.....de 2022.

Fdo.:

El Solicitante/Representante

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632



DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2022, su punto 2 del orden del día.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

PARTICIPANTES:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Ayuntamiento de Tapia de Casariego, Plaza Constitución, nº 1, 33740 - Tapia de Casariego
Tlfn.: 985 62 80 80. Finalidad Principal: gestión del concurso de disfraces de Carnaval y la concesión de los premios correspondientes. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Categoría: Datos de identidad. Destinatarios: No se han previsto cesiones de datos, si bien en caso de producirse, siempre tendrán por finalidad el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección del Ayuntamiento incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Procedencia: Los datos personales que tratamos en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego proceden del propio interesado o de terceros legitimados para la cesión de los mismos.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632



DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2022, su punto 2 del orden del día.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN MENORES DE EDAD

D./Dña....., con
DNI/Pasaporte en vigor nº....., padre/madre/tutor legal,
AUTORIZO a mi hijo/a, menor de
edad,....., a
participar en el desfile de Carnaval de Tapia de Casariego 2022.

A tales efectos asumo toda la responsabilidad que se derive de la participación en dicha actividad.

Esta autorización tendrá vigencia única y exclusiva durante el desarrollo del citado Desfile.

En....., el.....de.....de 2022.

Fdo.:

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados son los facilitados por las personas participantes en el presente proceso y serán tratados por parte del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, para la gestión del concurso y la concesión de los premios correspondientes. La base legal del tratamiento de datos es el consentimiento y el ejercicio de poderes públicos. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pueden derivar. Usted tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, a la portabilidad de los datos o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo. Estos derechos los podrá ejercer ante el responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Tapia de Casariego, Plaza Constitución nº 1, 33740, Tapia de Casariego (Asturias); o enviando un correo electrónico a la dirección: secretaria@tapiadecasariego.com

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632